

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR  
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA  
2017**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local FEDIVALCA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

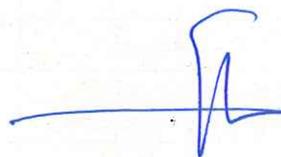
**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 31 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

  
Jesús Nogués Navarro



**ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>Inversión elegible (€)</b>	<b>Intensidad de la ayuda</b>
2017.13.2.001	Ayuntamiento de Cosuenda	Pista de padel cubierta en Cosuenda	80	72.425,82	29.52
2017.13.2.002	CRDOP Cariñena	Instalación de software y hardware DOP Cariñena	40	11.190,23	30
2017.13.2.004	Ana Felipe Royo	Horno cerámico para porcelana y gres.	41	7.552,80	30
2017.13.2.005	José Enrique Rubio Cabetas	Reforma integral cocina restaurante	41	41.572,05	30
2017.13.2.010	Talleres Calderon Construcciones Metalicas, SL	Taller mecanizado	41	49.417,00	30
2017.13.2.011	MIRALOPI,S.C.	Instalación de Carinicería	44	61.594,75	30
2017.13.2.012	Ganados Remiro,SL.	Centro de distribución de carnes (Canales y despieces)	45	160.938,53	40
2017.13.2.013	Ayuntamiento de Botorrita	Adecuación de ludoteca en el centro polivalente	80	7.415,78	80
2017.13.2.014	Silverio Arnal Lorente	Construcción de centro de recepción, conservación y distribución de Plantones de Frutales	46	214.045,85	40
2017.13.2.017	SAT N 7397 VEGA SAN ANTONIO	Amplacion de instalacion frigorífica en central hortofrutícola en Alfamén	39	250.000,00	19.85
2017.13.2.018	Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra	Renovación de cubierta pabellón polivalente municipal.	70	56.793,45	74.61
2017.13.2.024	S.Coop. Agraria San Nicolás de Tolentino	Mejora competitiva Pyme	41	118.316,80	40
2017.13.2.025	Envases Valdejalón, SL	ATC Envases 1	42	66.000,00	30
2017.13.2.026	Mª Isabel Gálvez Arnal	Clinica Veterinaria y tienda especializada	40	92.595,45	30

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Unión de Agricultores de Aragón	2017.13.2.006	Semana Agraria de Cariñena "Daños por fauna cinegética en cultivos"	Es una actividad formativa no elegible y le falta documentación crucial para ser valorado, como la documentación de los alumnos
Unión de Agricultores de Aragón	2017.13.2.007	Semana Agraria de Cariñena: Jornada "PAC 2017". Instalación de jóvenes en la agricultura y modernización de explotaciones.	No es una formación elegible dentro del LEADER
Unión de Agricultores de Aragón	2017.13.2.008	Semana Agraria de Cariñena: Uso eficiente del agua de regadío en viña y frutal.	Va a realizar una jornada de formación agraria, la cual no es elegible dentro del LEADER
Unión de Agricultores de Aragón	2017.13.2.009	Semana Agraria Cariñena: "Relaciones Laborales (Contratación) y Prevención de Riesgos Laborales"	Se realiza una jornada de formación no elegible y no presenta la solicitud con suficiente antelación como para hacer los controles in situ del curso

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Cooperativa Nueva Señora del Pilar de Villanueva de Huerva	2017.13.2.019	Ampliación de bodega en Villanueva de Huerva	09/03/2017
Ayuntamiento de Alpartir	2017.13.2.027	Cursode Director de Tiempo Libre	29/03/2017

ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Ayuntamiento de Cariñena	2017.13.2.003	Adecuación espacio para participación ciudadana.	15/12/2016
José Manuel Valero Martín	2017.13.2.015	Central de almacenamiento y distribución de productos fitosanitarios	27/02/2017
Santiago Carrión Arjol	2017.13.2.016	Implantación de Central Hortofrutícola para la distribución de fruta en mercados de cercanía	27/02/2017
Ayuntamiento de Alfamén	2017.13.2.020	Mejora de la infraestructura social en el edificio de equipamiento del pabellon polideportivo	28/02/2017
Ayuntamiento de Alfamén	2017.13.2.021	Curso de Monitor de Tiempo Libre	28/02/2017
Ayuntamiento de Alfamén	2017.13.2.022	Curso de Director de Tiempo Libre	28/02/2017
Ayuntamiento de Alfamén	2017.13.2.023	Mobiliario para Casa de Juventud	28/02/2017
Ayuntamiento de Alpartir	2017.13.2.028	Señalización Senderos Sierra de Algairén	27/02/2017